

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Corti, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 12 de junio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

(Conclusion.)

El Sr. LUZURRIAGA: Estaba muy lejos de creer que se renovaría hoy la discusion del sábado.

El señor Ulloa me permitirá que le diga que ese empeño de censurar á los ministros salientes; no sólo es contrario á las prácticas parlamentarias, sino á los primeros preceptos de la moral, puesto que en último resultado se viene á negar á los ministros el derecho, ó por mejor decir la obligacion de seguir las inspiraciones de su conciencia.

El Sr. Ulloa ha aludido á lo que ocurrió en el consejo de ministros la noche del 5. Yo debo decir que allí manifesté que lejos de recibir agresion de nadie, estaba resuelto á venir á las Cortes á decir francamente: «hemos infringido la ley porque el bien del país lo exigía; pero retrocedí al oír al señor ministro de la Gobernacion que si no nos retiráramos podríamos producir un gravísimo conflicto en esa fuerza pública.

Se habla de prácticas parlamentarias, y lo que hoy se ve aquí es inusitado en todos los Parlamentos. Una proposicion de censura es una fórmula para decir directamente á un ministro que se retire; pero una proposicion como la que nos ocupa, relativa á los ministros que ya han salido del Gabinete, carece hasta de sentido. Si por sus actos como ministros lo considera el señor Ulloa censurable, formule S. S. la acusacion: esto es lo lógico; otra cosa no.

Por lo demas, como esta cuestion ya trasnochada fatiga al Congreso, no entraré en muchos pormenores. Sin embargo manifestaré algunos; y aunque siempre he creído que las conversaciones que pasan en el Consejo de ministros no deben traerse á la discusion pública, por lo cual procuro olvidarlas como todo lo que de mí exige reserva, recuerdo no obstante alguna especie que voy á referir con el objeto de ser juzgado por amigos y enemigos, en los términos que corresponde.

La noche en que se modificó el ministerio por la entrada del señor Madoz, ocurrió lo que se ha referido: habia diferencia en el sistema; y la prueba es que se decidió la retirada no sólo del señor conde de Lucena, sino de los demás. Entonces ya en pie este señor y yo, ocurrió el incidente de entrar el gobernador y decir que habia peligro. Esto hizo que el señor Madoz cambiara de resolucio, y entramos en seguida á discutir. El señor Madoz fué sucesivamente conviniendo en todo, menos en lo del Senado: disintiendo yo.

El señor Madoz, dije al señor presidente del Consejo de ministros: «la gloria de Vd. y la de mi país están interesadas en que siga Vd. una política ancha y expansiva: no quiero para Vd. la mezquina gloria de verle gefe de una parcialidad, sino la de que lo sea de todo el partido liberal sin escepcion.» Esto era un pensamiento político que se oponía á otro. Yo lo recuerdo, y tambien que diciendo otro al señor duque: «no por eso dejaré de apoyar á Vd., y por lo mismo cuento Vd. conmigo.» Yo le dije á mi vez: «yo que quiero la gloria de Vd., no me comprometo á tanto, si veo que precipitan á Vd. en esa marcha.»

Pero dice el señor Ulloa: «¿si no teniais un mismo pensamiento, cómo os unisteis?» Contesto preguntando á S. S. ¿Fue unánime el pensamiento que llevó el señor Madoz á la presidencia del Congreso? ¿Y no le dió esto una gran importancia en el Parlamento? ¿No era necesario que el ministerio gobernara con este cuerpo? ¿Se podía gobernar con él y las ideas á que antes he hecho referencia? A veces es necesario transigir; y es verdad que no es cosa extraordinaria un ministerio de coali-

cion. Convenidos en los puntos capitales, podría haber disidencias en cuestiones de orden inferior, quedando aquellos en pie.

Al hablar de ministerio de coalicion he querido decir que era necesario considerar la composicion de esta Cámara y acomodar á ella el gabinete, so pena de repetirse con frecuencia los amagos de crisis y de proposiciones de censura. En efecto; ¿cuántas crisis no hubieran ocurrido con la formacion de un ministerio de individuos de una sola fraccion?

No quiero fatigar mas á la Asamblea, y así concluyo diciendo que la proposicion que nos ocupa no puede ser aprobada, porque seria lo mismo que exigir de los ministros que subordinaran su conciencia á un voto de las Cortes; y eso ni pueden ni deben declararlo.

El Sr. FEIJÓO: Señor presidente, reclamo el uso de la palabra para rechazar la alusion del señor Luzuriaga, cuando ha dicho que la proposicion es contraria á la buena moral.

El Sr. PRESIDENTE: Ese será un modo de ver del señor Luzuriaga.

El Sr. AGUIRRE: La cuestion que desde el viernes acá es objeto del debate, no ha estado en su lugar. ¿De qué se trataba? De saber si se habia dado un decreto por unanimidad en Consejo de ministros, y si ese decreto habia sido la causa de la salida de ciertos individuos del gabinete. Estas dos cosas son ciertas. Esplique cada cual su conducta como quiera: lo indudable es que el decreto sobre la Milicia Nacional se dió por unanimidad sin que nadie salvase su voto ni digese cosa alguna en contrario.

El Sr. MADDOZ: Pido la palabra.

El Sr. AGUIRRE: Hablo, señores, del decreto tal como se ha publicado, porque la discusion y las variaciones que se hicieran en el consejo no pueden ser objeto de cargo.

El Sr. MADDOZ: Retiro la palabra.

El Sr. AGUIRRE: Conste, pues, y sépase que unánimemente se convino en la publicacion del decreto sobre Milicia Nacional, y conste tambien que la causa de la crisis ha sido el mismo decreto; yo explicaré cómo.

Se ha dicho que yo habia resistido á la dimision de los individuos que hemos salido. No es esto exacto; pero la cuestion se reduce á saber si los ministros que salieron debieron aguardar á recibir aquí la censura, ó debieron salir en aquella misma noche. Yo entiendo que debimos salir en la noche del 5, y tengo esta conviccion por respeto precisamente á esas mismas prácticas parlamentarias que el señor Ulloa nos acusa de no haber seguido. ¿Era posible que las Cortes nos dieran un voto de censura sin que ese voto alcanzase á los ilustres generales Espartero y O'Donnell? Y aun suponiendo que esa censura hubiera recaido sólo sobre nosotros, ¿habrian podido permanecer en el gabinete esos ilustres generales? ¿Habrian querido? De seguro que no. ¿Qué evitamos, pues, nosotros al salir del ministerio en la noche del 5 no aguardando al 6? Evitamos que esos ilustres generales tuvieran que retirarse con nosotros, y que quedarán imposibilitados para formar un nuevo gabinete. No tuvimos, pues, en cuenta para hacer nuestra dimision, ni la de los señores comandantes, ni las reclamaciones del ayuntamiento y diputacion provincial; nuestra dimision fué nacida solamente del patriotismo.

El Sr. ESCALANTE: El señor Lujan ha aludido á la comision encargada de investigar la conducta de ministerios anteriores, y debo decir que esta tiene acordado su dictámen, habiéndose encargado de estenderlo uno de sus individuos.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: No es enteramente exacto que esté acordado el dictámen: de lo que yo estoy encargado es de ordenar y revisar los datos sobre que se ha de fundar.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la preposicion del señor Ulloa, se acordó negativamente.

El Sr. RUIZ PONS: Comentando un periódico la sesion del sábado, ha tenido la audacia de decir que habia atacado yo al general

Zavala, dirigiéndole una acusacion indigna de él y de mí. En aquella sesion dije lo siguiente: (S. S. leyó.) Si esto ofendiese al señor Zavala, yo no tendria inconveniente en retirarlo, pero estoy seguro de que no le ofendo, puesto que antes bien es un elogio.

Pero este periódico ha supuesto haber yo dicho que el señor Zavala habia ofrecido la espada al general Narvaez en 1848. Yo no he podido decir semejante cosa, cuando me consta que el general Zavala, leal como siempre, no se acercó á aquel ministerio.

Dióse despues cuenta de la siguiente proposicion:

«Aniquilada la rebelion carlista en el bajo Aragon y Maestrazgo, pedimos á las Cortes se sirvan acordar un voto de gracias al mariscal de campo don Ignacio Gurrea, capitán general de Aragon, así como á todos los nacionales, gefes y tropas de la provincia de Aragon, Cataluña y Valencia que han tomado parte y auxiliado las operaciones que en pocos dias han ofrecido tan brillante resultado.

Palacio de las Cortes 12 de junio de 1855. Camilo Labrador. — Joaquin Gallego. — El baron de Salillas. — Manuel Egozcue. — Patricio Lozano. — Fernando Madoz.»

En su apoyo dijo

El Sr. SANTA CRUZ (don Francisco): El suelo aragonés siempre liberal, vió con sentimiento que algunos de sus hijos y unos cuantos soldados seducidos por los enemigos de la libertad, habian alzado el pendon del despotismo. A las acertadas disposiciones del digno capitán general de Aragon, á la lealtad del ejército, y á los grandes esfuerzos de la Milicia de Zaragoza, Almunia, Calatayud, Ateca y otros pueblos, se debe que la faccion haya sido aniquilada en pocos dias. Este es el motivo porque hemos presentado esta proposicion, que esperamos aprobará la cámara.

El Sr. MADDOZ (don Pascual): Suplico se comprenda en este voto á la parte de ejército y benemerita milicia nacional de Lérida que ha intervenido en la prision de dos rabeillas, á la cual han cooperado los nacionales de Almatre, Mayan, Agramunt y otros pueblos, de donde han salido todos, y no han parado hasta que han concluido con la faccion.

El Sr. SANTA CRUZ: Los autores de la proposicion están conformes en que se agregue lo que desea el señor Madoz.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Desearia que se comprendiese tambien á las tropas de Valencia.

El Sr. MENDICUTI: Creo que no deben hacerse estas felicitaciones á militares por cumplir con su deber; sin embargo, el haber ya un precedente, y el haberse criticado al señor Gurrea en todas partes, me pone en el caso de apoyar la proposicion.

El Sr. LABRADOR: El servicio prestado por el digno general Gurrea, por las tropas de Aragon y por la Milicia Nacional, tanto de aquella poblacion como de las de Huesca y Teruel, es muy importante. La rebelion alzó su voz en 23 de mayo, y en 8 del presente mes ha quedado destruida. Creo, pues, que estamos en el deber de aprobar la proposicion que se discute; así lo ruego al Congreso, suplicándole que haga estensivo el voto al ejército y Milicia Nacional de Lérida y Huesca.

Los deseos del señor Navarro está satisfechos, toda vez que la proposicion abraza todas las tropas del Maestrazgo, lo mismo las de los brigadieres Damato y O'Donnell, que las de Thomas, conde de Pentaga y demas que han operado en aquel pais.

Acto continuo fué tomada en consideracion dicha proposicion, y puesta á votacion fué aprobada.

Tambien lo fué sin discusion el dictámen sobre el expediente relativo á la negociacion sobre la causa de don Manuel Matteu en el cual se propone, que tomando en cuenta lo manifestado por el ministro de Hacienda en la sesion del 20 de marzo, las Cortes deben

aprobar y legitimar dicha negociacion.

Leyóse un dictámen sobre el expediente promovido por el duque de San Lorenzo, sobre aclaracion del art. 13 de la ley de 11 de octubre de 1820, siendo los que componen la comision, los señores Hernandez de la Rúa, Martínez, Falero, Figueras y Pomés, conteniendo el dictámen el siguiente.

«Artículo único. La facultad concedida por el art. 13 de la ley de 11 de octubre de 1820 á los poseedores actuales para distribuir entre sus hijos las grandezas de España y títulos de Castilla, se entenderá conferida á los sucesores de aquellos, para hacer un igual distribucion en los casos en que se les hubiesen transmitido sin realizarla.

Abierta discusion sobre ese dictámen, fué aprobado.

El señor vice-presidente PORTILLA: Orden del dia para mañana. Continuacion de la discusion sobre bases constituyentes; discusion del dictámen sobre cobranza de atrasos de la contribucion de consumos y derechos de puertas, y presupuestos del ministerio de Gracia y Justicia.

Se levanta la sesion.

Eran las tres y cuarto.

Sesion del dia 13 de junio.

Abierta á las diez y cuarto se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior en votacion nominal.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision sobre cobranza de atrasos de la contribucion de consumos y puertas.

Leido el dictámen y abierta discusion sobre él dijo en contra

El Sr. FIGUERAS: Es incontestable, señores, que el dictámen de la comision no está suscrito mas que por seis diputados, y es muy extraño que hallándose presente el séptimo, que es el señor Peña, no haya formulado un voto particular sobre un negocio tan grave; porque los individuos de la comision contraen la obligacion de emitir su opinion en cualquier negocio que se les confie. La comision, pues, no está tan compacta como á primera vista parece.

La primera razon en que funda la comision su dictámen es el principio de igualdad relativa que debe haber en todos los pueblos de la monarquia para contribuir al Estado. Esto estaria bien si todos los pueblos de la nacion española estuvieran en igual estado, y la comision no estableciera ninguna desigualdad al hacer la condonacion de los atrasos de consumos, y hasta puede ponerse en duda, si el gobierno tiene derecho para hacer pagar esos atrasos que fueron perdonados por una autoridad legitima, y el gobierno, producto de la revolucion, no tiene en mi concepto derecho para ello.

La segunda razon en que la comision alega para apoyar su dictámen, se reduce á que se estableceria un funesto principio perdonándose á los pueblos las cuotas que debian satisfacer. No negaré, señores que este es el argumento mas fuerte de la comision; pero los pueblos han demostrado siempre la adhesion á los principios proclamados á consecuencia de la revolucion de julio. Nuestros enemigos que son sin duda astutos, no han desperdiciado ocasion de provocar alborotos. Desde noviembre acá se han tratado cuestiones áridas de interés material cuales son; la desamortizacion, se ha tratado de las quintas, de la cuestion religiosa explotada perfectamente por los enemigos de la revolucion; á pesar, pues, de todas estas artimañas, los pueblos no han creído en peligro la unidad católica, y á pesar de cuanto nuestros enemigos hayan hecho en contra de la desamortizacion, los pueblos no se opondrán aunque no están conformes del modo con que se ha llevado á efecto. Han accedido á la contribucion de quintas, á pesar de ser la peor de las contribuciones, á pesar de ser la mas odiosa. Pues si todo esto es cierto, ¿dejarán solo de pagar estos atrasos

solo por antojo? Esto no es posible, porque justamente los pueblos que se han opuesto han sido los que mas han sufrido el cólera. El partido moderado perdonó el año 45 el 70 por 100 de los atrasos, y haciendo esto los moderados, ¿cómo en vista de las desgracias de estos pueblos, no hace lo mismo el partido progresista?

Ultimamente, señores, la comision se funda tambien en la penuria del Tesoro. Cualquiera creeria que lo que deben los pueblos era bastante para sacar al Tesoro de apuros, y saben los señores de la comision a cuánto asciende este débito? pues asciende sobre poco mas ó menos á cuatro millones de reales. De estos cuatro millones no cobrará mas que un 50 por 100; y por dos millones, ¿se quieren tomar medidas coercitivas en las circunstancias actuales?

Yo, señores, tengo el convencimiento mas intimo de que votando el dictámen, votamos una cosa estéril, y que nos ha de ocasionar algunos disgustos, y ruego á los señores diputados que en vista de las consideraciones espuestas se sirvan desechar el dictámen de la comision.

El Sr. YAÑEZ RIVADENEIRA (don Manuel): Señores, no creia yo que se levantara ningun señor diputado á impugnar el dictámen de la comision. Me he equivocado, y lo siento, y sobre todo el levantarme á combatir á mi amigo el señor Figueras.

Es preciso, señores, conocer exactamente la historia de este asunto para que las córtes comprendan si es posible hacer lo que pretende el señor Figueras. Saben los señores diputados que á consecuencia de los acontecimientos de julio se suprimieron en algunas partes los impuestos de consumos; en otras se suprimió la contribucion de subsidio, y en otras, no pudiéndose quitar la contribucion territorial, se hizo en ella bastante rebaja. En vista de todo esto, el gobierno se vió en la necesidad de tomar una determinacion fuerte, terminante, y en su consecuencia dió el decreto de 1.º de agosto del año pasado para que se siguieran pagando las contribuciones hasta que las córtes determinaran otra cosa.

Las córtes conocen bien que es la mayor injusticia que unos pueblos paguen la contribucion y otros no.

El señor Figueras han incurrido en algunas equivocaciones de poca importancia, pero que tendrán menos en deshaciéndolas. Dice su señoría que los pueblos que dejaron de pagar esa contribucion son aquellos que se vieron aflijidos por la peste; pues precisamente aparece lo contrario de unos datos que tengo en mi poder, pues los pueblos que mas aflijidos se han visto son los que han pagado.

Y además señores, no son cantidades tan cortas que se puedan despreciar.

Dice su señoría que los pueblos que las han pagado no se quejarían, y yo creo que lo harían con mucha justicia; porque si esas cantidades se condonan habrá déficit, y para cubrirle se recargarán las demás provincias, de que resultaria que los pueblos que han pagado satisfarian dos veces una contribucion. Si esta cuestion se mira bajo el punto de vista administrativo veremos que, segun su señoría, no habria gobierno posible dejando de cobrarse cosas tan justas.

Dice el señor Figueras que esa contribucion fué suprimida por las juntas que eran soberanas y no pudo el gobierno por consiguiente revocar la medida, y hay que advertir que no fué el gobierno sino las córtes las que no reconocieron esa supresion. Si así lo hubiera querido, hubiera fijado el 1.º de agosto y no el 1.º de enero para cobrar las contribuciones.

Yo reconozco que en ciertas circunstancias se deben perdonar contribuciones, pero solo cuando son muy atrasadas y cuando los pueblos absolutamente no pueden pagarlas.

Tengan entendido las córtes que con la condonacion que se pretende se va á causar un beneficio insignificante á algunos pueblos, produciendo con ella perjuicios graves no solo al Tesoro sino á los demás pueblos de la monarquía, viniendo á resultar que el buen pagador saldrá castigado y el moroso premiado.

El Sr. LLORENS: Señores, yo no sé como la comision propone que se desestime el proyecto de ley que propone la condonacion de las cantidades que se adeudan en algunos pueblos por la estinguida contribucion de puertas y consumos; la contribucion de consumos es la mas injusta de todas ellas, y con qué derecho vamos nosotros á exigir que se paguen las cantidades que dejaron de satisfacerse con ninguno y el hacerlo seria un absurdo.

No habiendo, pues, justicia por ser una contribucion ya abolida para que se exija el pago de estas cantidades, y no siendo conveniente tampoco, me opongo al dictámen de la comision.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, que un pueblo recargado en sus contribuciones y ago-

viado por desgracias imprevistas, acuda á las córtes pidiendo rebaja en sus contribuciones, pase; pero que un pueblo que ha dejado de pagar la de consumos ó cualquiera otra que los demas pueblos pacíficos y sumisos han satisfecho con puntualidad, pretenda ese privilegio, no lo comprendo, porque este es un principio anárquico esclusivo, y que no puede existir en ninguna sociedad.

Dice el señor Llorens, que ha desaparecido la contribucion y no hay materia imposible para ello. La materia imposible de esta contribucion son las materias alimenticias sobre que el pueblo ha pagado y contraido un compromiso que el pueblo está obligado á pagar; y por consiguiente yo me atrevo á calificar esto de inconsiderado y poco generoso. Cuando al pueblo español las córtes le han hecho el inmenso beneficio de quitarle la carga de los consumos, el venir algunos pueblos pidiendo que se les conceda el dejar de pagar los últimos meses del año anterior es pedir demasiado. Pueblos hay de los que han presentado que pagaban de 15 á 20,000 duros anteriormente y ahora piden la condonacion de una cantidad tan insignificante respectivamente, como la que se dejaron de pagar. Señores, no hay razon para esto ni posibilidad: el Tesoro necesita liquidar cuentas pendientes con las administraciones, y seria ponerle en un grande apuro si se accediese á esta peticion. Por consiguiente yo creo que la cuestion no merece que las córtes se ocupen por mas tiempo de ella, y suplico que aprueben el dictámen.

Después de rectificar los señores Figueras, Yañez Rivadeneira, Sanchez Silva y Llorens, dijo

El Sr. ORENSE: He tomado la palabra al oír abogar por el restablecimiento de la contribucion de consumos, porque veo ha llamado mucho la atencion en estos dias que varios periódicos hablaban en este sentido, y aun suponian que el ministro de Hacienda queria restablecerla, respecto á lo cual le anuncio para el sábado una interpelacion: por mi parte le haré una guerra á muerte á la contribucion de puertas y consumos de la misma manera que se la hacia cuando existia.

Cuando Mon trajo aqui el presupuesto de 1,200 millones, todo el mundo se escandalizó y en el dia tenemos esa cantidad y no basta, y aun cuando se den 1,300 á 1,600 tampoco bastará, porque cuanto hay se gasta y mas, en vez de reducir los gastos á la mitad.

Decia el señor Luzuriaga cuando se discutia la base religiosa, que cada uno consultara con su familia; pues lo mismo digo yo ahora sobre los gastos de la nacion y el gobierno que no pueda hacer economías que se marche. (El señor O'Donnell pide la palabra.) Las economías son una necesidad imperiosísima, y ellas fueron uno de los principales motivos de la revolucion, no el cambio de personas. Es necesario además que establezcamos una linea divisoria entre el partido moderado y el progresista: hasta ahora la abolicion de contribucion de consumos es lo único que se ha conseguido, y espero que no sufrirá ninguna variacion, sobre lo que pediré esplicaciones categoricas el sábado al señor ministro de Hacienda.

Aqui, pues, lo que hay es habiéndose suprimido por varias juntas la contribucion de puertas y consumos, cuya impopularidad está fuera de disputa, el gobierno que vino después las restableció, sometiéndose unos pueblos y eludiéndose otros; pero como pasó algun tiempo entre la abolicion por las juntas y el restablecimiento resulta un pequeño déficit, que por las circunstancias en que se hallaron esos pueblos, creo sean dignos de ser perdonados. Y cuando con otros pueblos se usó de consideracion en otras épocas, creo que con mas razon debe tenerse ahora con éstos.

Concluyó como empecé anunciando al señor ministro de Hacienda que el sábado le interpelaré sobre su pensamiento relativo á la contribucion de consumos.

El Sr. O'DONNELL, ministro de la Guerra: A mi modo de ver nada de cuanto ha dicho el señor marqués de Albaida tiene relacion con lo que se discute. Su señoría nos ha tratado á los que nos sentamos en este banco con la benevolencia que acostumbra. Nos ha comparado á los que los ministros pasados, diciendo que nuestros presupuestos son tan malos como los anteriores (el señor Orense: peores.) Pues el cargo que su señoría ha hecho no ha sido al gobierno sino á las córtes. Hemos planteado nosotros los presupuestos de real orden? Nosotros lo hemos traído, las córtes los han discutido y muchos de ellos aprobados. Por consiguiente á las córtes se han dirigido los cargos del señor Orense.

Con motivo de las economías de que su señoría se ha ocupado le volveré un argumento. Decia su señoría que el ejército consume mucho y que debe disminuirse, y yo le pregunto á su señoría, si el ejército no se hubiera ha-

llado en el pie que se encontraba ¿qué hubiera sucedido en las circunstancias que hemos atravesado? Que si el ejército se retarda, la lucha hubiera sido larga y sangrienta.

La cuestion que hoy se trata es muy sencilla. Esos ocho millones que resultan de déficit en la contribucion de consumos del año pasado, son necesarios para atender á obligaciones en descubierto de ese mismo año, y de no cobrarse el gobierno tendrá que arbitrar los medios para cubrir ese déficit, resultando que muchos pueblos tendrian que pagar dos veces esa contribucion.

Después de rectificar el señor Orense dijo El Sr. NAVARRO (don Alonso, de la comision): Mucho se ha hablado en esta cuestion, pero hasta ahora no se ha hecho un argumento que valga algo para que las córtes no voten el dictámen de la comision, que está fundado en principios de moralidad y de justicia, estrañándome mucho se combata por las personas que dicen tener esos principios por norma de su conducta. Tambien me ha estrañado hayan apelado al sistema de los moderados para pedir la condonacion de esas contribuciones atrasadas.

Yo pregunto ¿cómo se hizo esta condonacion? Se hizo en virtud de esa real orden fué por una medida general, ¿pretende el señor Figueras ese privilegio? No, esto no puede estar en las intenciones de su señoría, porque casi todas las provincias de España han pagado y no lo han hecho en aquellos momentos de revolucion; si no después, y han pagado cuando les alligia el azote del cólera. En Valencia desde luego se pagó á escitacion de la junta, y pregunto yo, ¿por qué esos pueblos no respondieron á la escitacion del gobierno como se verificó en Valencia, y eso que el gobierno era producto de las juntas? Ahora lo que se quiere es un corte de cuentas para pueblos determinados, resultando de ello gravar el presupuesto, haciendo pesar sobre los que han pagado los ocho millones de déficit. Se ha dicho tales ó cuáles provincias donde se habia suprimido la contribucion habia tomado parte en la revolucion. Esto no es del todo exacto, porque provincias donde se ha hecho la revolucion han hecho cuanto ha estado de su parte para sacar de apuros al gobierno.

Algunos individuos de la oposicion han dicho que habia un pensamiento de restablecer la contribucion de consumos. Yo no puedo decir que varios individuos de esta comision tomaron una parte muy activa en la supresion de esta contribucion, y no está en sus ideas el que se vuelva á restablecer; porque los males que han ocurrido en algunos pueblos no ha sido por la contribucion de consumos, sino porque los ayuntamientos no se han atendido á las atribuciones que les concede la ley de 3 de febrero.

Concluyó diciendo que deben votar los señores de enfrente este dictámen, porque siendo enemigos de privilegios no querrán estar en contradiccion con sus ideas.

Después de rectificar los señores Orense, Alonso, Figueras y Llorens, dijo

El Sr. BRULL, ministro de Hacienda: Señores, yo respeto y es muy de apreciar el celo con que los autores de la proposicion manifiestan su deseo de que se les condone á los pueblos por quienes abogan, la cantidad que son en deber por derecho de puertas y consumos. Pero como han dicho muy bien los señores que me han precedido en el uso de la palabra si esta condonacion se hiciera, resultaria un déficit mas en el presupuesto que después tendria que gravar sobre los pueblos que han cubierto exactamente sus obligaciones, ó bien tendríamos que venir á parar á lo que ha dicho muy bien el señor marqués de Albaida; á aumentar esos 6 ó 7 millones de déficit que hubiera, déficit que no se pagará y trampa adelante.

Yo, señores, no puedo manifestar cual será mi plan, porque ni le he estudiado suficientemente ni creo que he tenido tiempo para ello. He dedicado todas las horas que me ha sido posible el ejercicio de mis funciones. Creo que no he hecho poco en proporcionar los recursos que han sido necesarios para cubrir las obligaciones apremiantes que con la mejor voluntad de mi predecesor estaban desatendidas. Yo recibiré ó he recibido ya la nota de los presupuestos de gastos; yo tengo que buscar recursos para cubrir este presupuesto. Si apelaré al derecho de puertas y consumos no puedo decirlo de buena fé en este momento; quisiera evitarlo, quisiera evitar tambien el anticipo forzoso, quisiera todo lo que es de querer cuando se procede con la lealtad y la buena fé con que yo voy á obrar en esta ocasion.

Pero ante todo, señores, yo me presentaré aqui con la franqueza que lo hago, como un buen aragonés. Tengo bien acreditado cuando he estado al frente de la junta de Zaragoza que he tratado de que no quedase nada desatendido, que se escribiesen todas las obli-

gaciones. Y al mismo tiempo he procurado tambien algunas economías. Ahora estoy en go que solicitar el auxilio de las córtes. Tengo que pedir informes á todas las personas que puedan ilustrarme porque yo vengo aqui sin pues, de este principio yo desearia que el señor diputado, no me interpele acerca de mis intenciones hasta que yo pueda manifestarlas todas de una vez. He dicho.

El señor marqués de ALBAIDA: Estoy de acuerdo con su señoría.

Declarado el asunto suficientemente discutido se puso á votacion el dictámen y fué aprobado.

(Se concluirá.)

ESPAÑA.

MADRID 18 de junio.

Son demasiado trascendentales los hechos que se denuncian en un comunicado dirigido á nuestro colega *El Tribuno* desde Quintanar de la Orden, relativo á ciertas disidencias ocurridas en dicho punto, para que sobre el particular dejemos de llamar la atencion del gobierno, y mas particularmente la del digno inspector de la Milicia Nacional. Esas rivalidades, fundadas, segun parece, en la arbitraria exclusion de algunos sujetos de buenos antecedentes políticos y privados, de las filas y puestos principales de la fuerza ciudadana, no obstante de ofrecer, además de aquellas garantías, las que la sociedad cree hallar en el arraigo; esas rivalidades, por demás tristes, han producido ya algun conflicto, que si hoy por fortuna no han tenido trascendencia, pudiera muy bien tenerla algun dia; y he aqui precisamente lo que debe á todo trance evitarse.

Es en verdad sensible que uno de los pueblos mas liberales de la Mancha, sea teatro de disidencias, cuyo origen urge averiguar y deslindar oportunamente, á fin de que cese el escándalo de que hombres muy comprometidos por la causa de la libertad sean escluidos de la Milicia, y acaso pospuestos á quien tiene menos valederos títulos, siendo asi que en ella pudieran prestar no insignificantes servicios, en momentos en que la reaccion se esfuerza por sumirnos de nuevo en los horrores de la guerra civil. El celoso general San Miguel y aun el gobierno, si necesaria fuese su intervencion directa, están obligados por lo tanto á poner sin dilacion en juego los medios que calmen el disgusto que, segun el comunicante, aqueja al vecindario de Quintanar de la Orden; basta al efecto hacer que su Milicia Nacional se rodee del brillo que pueden prestarle cuantos se interesan con noble desinterés y firme resolucion por la consolidacion de las instituciones y el público reposo. (Iberia.)

PALMA.

Cuando nosotros propusimos al *Balear* entrar en una polémica razonada sobre la necesidad y conveniencia de la real orden espedida por el general Narvaez en 1844, estábamos perfectamente enterados del curso que habia seguido en la prensa de Madrid esta disposicion; habíamos estudiado este suceso con algun detenimiento y nos atrevimos á probar á cualquiera la inconveniencia manifesta de aquella medida. *El Balear* á lo que parece no se ha creído con fuerzas suficientes para sostener la lucha, como no la sostendrá nadie que

reflexione los méritos y circunstancias de cada una de las personas que en la real orden figuran, y la clase de servicios prestados al Trono y á la libertad por el general Espartero y por el general Narvaez.

Nuestro colega se desentiende de la cuestion y nos traslada á un entendimiento privilegiado. Si el Parlamento tuvo razones para defender una mala causa, no han de faltarlas á los que vienen sosteniendo los principios progresistas con toda su pureza.

Sírvase leer el *Balear* lo que á continuación trasladamos copiado de *La Iberia* y compare entonces los escritos de los dos periódicos madrileños.

Mucho sentimos tener que ocuparnos de nuevo en un asunto que, sobre traer á nuestra memoria dolorosos sucesos, escita en nuestro corazon esa repugnancia invencible, esa indignacion santa que se apoderan de todo hombre honrado ante el espectáculo de la mas refinada crueldad, de la mas inaudita barbarie. Nosotros hubiéramos evitado al general Narvaez la mancha indeleble que ha caido sobre su ya funesto nombre con la real orden de 30 de noviembre de 1844; hubiéramos librado al partido moderado del anatema de reprobacion que semejante medida ha impuesto en su ya estigmatizada frente; hubiéramos ocultado tanta ignominia á los ojos de Europa y del mundo escandalizados. Pero *El Parlamento* no lo ha querido así; *El Parlamento* ha provocado la publicacion de la real orden á que nos referimos, y los comentarios que nos inspiró en nuestro número del martes: *El Parlamento* provoca ayer nuevas esplicaciones de nuestra parte, y culpa suya será si de ellas se desprenden otros cargos mas terribles aun contra el general Narvaez y su partido.

Hé aquí los hechos. El duque de la Victoria refiriéndose á los acontecimientos de 1843, dijo en la sesion del viernes último:

Mis enemigos, que eran los de la libertad, no estaban contentos con verme en el ostracismo: necesitaban darme mayor premio. De aquí la real orden que salió encargando á todos los capitanes generales que, si don Baldomero Espartero pisaba el territorio español, inmediatamente que fuera habido, sin mas tiempo que el necesario para identificar su persona, fuese pasado por las armas. Señores; ¿no se me querian dar ni los últimos auxilios espirituales, y yo soy cristiano, cristiano de verdad!

A estas palabras contestó *El Parlamento* en su número del domingo:

Por nuestra parte hemos rebuscado en nuestros recientes anales la consignacion de este hecho. No lo hemos encontrado. Las únicas disposiciones que en ellos hemos visto, fulminadas contra el general Espartero despues de su caída en 1843, ni contienen ese rasgo de ímpia inhumanidad, ni fueron suscritas por el partido moderado.

Y mas adelante añadía nuestro colega:

Pero lo que no se comprenderia ni podría justificarse; lo que no ha hecho nadie que nosotros sepamos, y lo que no escusáramos en el mayor de nuestros amigos, es imponer una pena que no existe en el Código mas bárbaro del mundo; la pena de morir sin auxilios espirituales.

Esperamos, pues, que esta última parte del hecho denunciado por el duque de la Victoria se depure y esclarezca, publicándose esa real orden, en que se le negaban los auxilios espirituales, si era habido atravesando la frontera con ánimo hostil desde su destierro.

Por manera que *El Parlamento* ponía en duda:

- 1. La existencia de la real orden citada por el duque de la Victoria.
2. Los términos en que se hallaba concebida.

Para convencerle de uno y otro es-

tremo, se publicó íntegra en todos los periódicos la real orden de que se trata. ¿Y qué hizo entonces nuestro colega? No pudiéndose negar á la evidencia de los hechos, calificó de inexacta la interpretación que los habia dado el duque de la Victoria, diciendo:

Este documento, no solamente no desmiente, sino que antes bien confirma nuestro anterior juicio; porque este juicio se fundaba en la creencia de que era imposible que gobierno alguno se hubiera permitido mandar que se negasen los auxilios de la religion ni al general Espartero, ni á otra persona alguna, cualquiera que fuese su condicion, á quien sus delitos políticos, ni aun comunes, condujeran á la muerte.

Ya hemos visto el valor que debemos dar á esta asercion de *El Parlamento*. Por mas que en el párrafo anteriormente citado insistiese en que no habia negado la existencia de la real orden citada por el duque de la Victoria, la verdad es que nuestro colega puso en duda al principio este hecho, ya porque realmente no le creyó exacto, ya porque supuso que no podria ser demostrado, por falta de datos fehacientes. Si lo primero, le honra mucho; si lo segundo, padeció una equivocacion. No nos extraña, por cierto, esta táctica muy natural en un abogado que á toda costa se empeña en ganar una mala causa; pero es preciso confesar que no ha llenado su objeto en el caso que nos ocupa. La existencia de la real orden en cuestion está plenamente justificada: veamos si lo está menos la interpretacion que le ha dado el duque de la Victoria y que todavia se resiste á admitir *El Parlamento*.

¿Qué dice la real orden?

La Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta, me manda decir á V. E. que ponga en juego cuantos medios le sugieran su celo y patriotismo, á fin de conseguir la aprehension del espresado ex-general; conseguido lo cual debe sufrir la pena de ser pasado por las armas, sin que medie mas tiempo entre la captura y la ejecucion que el preciso para identificar la persona.

La prevencion no puede estar mas terminante. El gefe que hubiera tenido la desgracia, no la suerte, como por un sarcasmo inconcebible decia la real orden, de capturar al general Espartero, no podia vacilar en el cumplimiento de lo que se le mandaba: su deber era fusilarle inmediatamente, sin perder un momento, sin que mediase mas tiempo entre la captura y la ejecucion que el preciso para identificar su persona, y por consiguiente sin el que á un sentenciado á la última pena se permite pasar en la capilla para recoger su alma y recibir los últimos auxilios espirituales. El diferir la ejecucion con este objeto habria sido infringir la real orden, habria sido faltar á la ciega obediencia que la ordenanza prescribe, y ningún militar adicto á un gobierno, y mas si este gobierno es el de Narvaez, que no toleraba la menor contradiccion, la mas leve falta de disciplina; á un gobierno, en fin, dictatorial y tiránico, hubiera querido incurrir en una responsabilidad de esta especie.

Véase, pues, con cuánta razon dijo el duque de la Victoria que no se le querian dar ni los últimos auxilios espirituales; véase como *El Parlamento* no puede calificar tan natural deducion de inexacta; véase, por último, si nuestro colega tiene motivo para quejarse en su número de ayer de que *La Iberia* y *Las Novedades* hayan atacado durisimamente la real orden de 13 de diciembre de 1844.

Pero no es solo el documento en cuestion el que ha inspirado á *La Iberia* tan duros ataques; nuestra indignacion nace tambien de otros hechos, que nuestro colega elude prudentemente, á pesar de haberlos espuesto noso-

tros en nuestro artículo de anteayer (1). Allí hablamos de los anónimos que por entonces recibió el duque de la Victoria, escitándole por todos los medios posibles á que, abandonando su destierro, se presentase á reconquistar la libertad en las playas españolas; y como esos anónimos coincidían con la real orden en que se mandaba que fuese pasado por las armas, sin que mediase mas tiempo entre su captura y ejecucion que el necesario para identificar la persona; como en ellos se le aconsejaba precisamente que usase, para no ser descubierto, de un disfráz dado, bien se puede suponer sin violencia, que los tales anónimos no eran mas que un lazo inicuo tendido á la buena fé del ilustrado proscripto para arrebatárle una vida que ansiaban ahogar en sangre sus implacables enemigos. Ahora bien: ¿á qué corazon honrado no subleva tanta perfidia?

Aun hay mas; y esto sí que no es una suposicion nuestra, sino un hecho evidente é irrecusable.

La real orden decia:

La rebelion no perdona medio para entronizarse, y la traicion llega hasta el punto de querer atentár de un modo esplicito contra la sagrada persona que ocupa el trono, pues solo así se comprende que el hombre de quien se trata se lance á encender la guerra fratricida.

Es decir, que se acusaba al duque de la Victoria de querer atentár contra la sagrada persona que ocupaba el trono! Al duque de la Victoria, que habia combatido por ella siete años en los campos de Navarra! Al duque de la Victoria, que habia triunfado en nombre de la misma en Bilbao, Peñacerrada y Ramales! Al duque de la Victoria, que en Vergara habia hecho reconocer la soberania de Isabel II á un ejército numeroso! Al duque de la Victoria, en fin, que durante tres años habia velado por el reino y los derechos de la augusta niña, mas que como regente, como padre adoptivo!

Desde luego podría dudarse del fundamento de semejante acusacion, si no hubiera pruebas para rechazarla como una atroz calumnia.

En efecto: al mismo tiempo que el gobierno de Narvaez afirmaba que tenia avisos muy fidedignos y semi-oficiales de que don Baldomero Espartero intentaba atentár contra la sagrada persona de la reina, sabia por el contrario oficialmente, puesto que era notorio á todos los ingleses, á todos los españoles residentes en Londres, y muy particularmente al embajador y á la legacion de España, que el duque de la Victoria, alhagado por Montemolin, quien le ofrecia, si consentia en defender su causa, nombrarle generalísimo, entregárle cuanto dinero necesitase, y dar á la nacion española una Constitucion tan libre como el mismo Espartero quisiera; que el duque de la Victoria, decimos, rechazaba las proposiciones del príncipe rebelde, contestando á ellas con la dignidad de un caballero, con la entereza de un bizarro militar, y con la consecuencia del que no fué ni puede jamás ser apóstata. Yo soy, decia, un soldado de la libertad y del trono constitucional de doña Isabel II; soldado que jamás hará traicion á su bandera; y que si Montemolin levantara de nuevo la suya en España, yo me apresuraria á ofrecer mis servicios á mi reina para combatir á los carlistas con la misma constancia y energia con que los he combatido durante la guerra pasada; pues aunque cuento algunos años mas, tambien tengo en cambio mas esperiencia y mas salud.

(1) Véase nuestro número 145 perteneciente al lunes 18 de este mes, página 2.

Calumniaba pues, podemos decirlo muy alto; calumniaba el gobierno de Narvaez al suponer que el duque de la Victoria intentaba atentár contra doña Isabel II, y fácil de comprender el objeto y la trascendencia de semejante falsia. Despues de esto, que no venga *El Parlamento* aconsejándonos una prudencia que no necesitamos; la defensa que hacemos del general Espartero debe ser proporcionada al ataque que se le hizo: y si en el ofendido sientan bien la abnegacion y la generosidad, de que ha dado ejemplos tan admirables, nosotros que representamos en esta ocasion los fueros de la moral, de la Justicia y la humanidad escandalosamente ultrajados por la real orden de que se trata tenemos el derecho de vindicarlos; y es ciertamente muy extraño, que *El Parlamento* se atreva á negarnoslo afirmando que «esa real orden, por muy severa que sea, no puede ser censurada por nadie, y mucho menos por hombres del partido progresista.»

Pues bien: nosotros pronunciamos sobre el documento en cuestion nuestra censura, nuestro anatema, que serán bien pronto la censura y el anatema del pais y del mundo civilizado; aun cuando para ello nos bastaria invocar nuestra autoridad de hombres honrados, no queremos olvidar tampoco el título de progresistas que nos coloca muy altos. Dispute, en buen hora, su validez *El Parlamento*; pero disputela con hechos incontestables, y si encuentra en el partido á que pertenecemos alguno que se parezca á la real orden de 13 de diciembre de 1844, nosotros seremos los primeros en censurarle y anatematizarle.

De cada dia nos vamos convenciendo mas y mas de la hipocresia con que ciertos periódicos encubren sus intenciones y á medida que el tiempo transcurre aprendemos la política usada por el *Balear* para grangearse la voluntad general. Pero en vano hará que esto suceda. Cuestiones que al principio se han presentado con sencillas proporciones de hecho se trasforman despues en principios elevados de humanidad que cuadrarán muy mal en boca de las personas que pretenden hacerlas servir de pantalla á sus malévolos fines.

El cometer mas ó menos erratas en nuestros escritos públicos, el incurrir en mas ó menos faltas de gramática dan margen al periódico citado, al verse confuso, á llamar en su ayuda los mas santos fines, en favor de la causa de los pueblos, á los cuales ve ya sumidos, por unas cuantas equivocaciones de las clases dichas, en la desventura y completa ruina, y lo que es mucho mas nos anuncia que aguardemos á que estos mismos pueblos salidos al cabo del estupor de las primeras impresiones, y desengañados del fatal suceso á que se les condujera, sean inflexibles en la aplicacion del castigo.

«Lo que no estará en las doctrinas del *Balear*, dice, y lo que jamás dejará pasar desapercibido, es ver que el descuido, la ignorancia ó la maldad viertan su pervertido caliz en la sociedad para distraerla del recto camino y hacerla desestimable y corromperla, ya se trate del correcto modo de espresarse ya de la rectitud y escelencia de los hechos y doctrinas.»

Nosotros lanzaremos estas palabras en medio de la opinion pública para que las juzgue convenientemente, por nuestra parte lo único que podemos hacer es relegarlas al mas completo olvido.

Lo demas del artículo con que nos honra *El Balear* no es mas que gastar pólvora en salvas, y no nos ha engañado nuestro pensamiento al creer no entraría este periódico en cuestiones de política, administracion y economia,

conforme deseabamos; conténtase con insertar las ideas del Padre Cobos, quien en la imparcialidad y sabiduria que ostenta este reverendo fraile, contribuirá muchísimo al esplendor de la prensa española y á la ilustracion del Pueblo.

Antes de concluir permítanos El Balaear trasladar á nuestras columnas algunas líneas del Parlamento, periódico que como sabe muy bien el público se ha consagrado á la defensa del general Narvaez, ellas servirán muy bien para hacer ver con cuanto acierto calificamos de draconiana, salvaje y satánica la consabida disposicion.

«En vano hemos removido nuestra memoria para recordar un hecho, cuyos detalles le dan un carácter bárbaro y repugnante, y ante cuya publicacion ningun periódico ha debido guardar silencio, asi como ningun hombre honrado habrá dejado de estremecerse.»

Es necesario no tener conciencia para no juzgar y se hace preciso ser muy miopes para no ver; y al entretanto el corazon del Balaear poseido por el pecado hace que el entendimiento se extravie y los actos de su voluntad se encaminen á reprobados fines.

Plácenos sobremanera haya aceptado nuestro colega El Balaear la polémica sobre gramática, pero antes de pasar adelante en este asunto, necesitamos que se nos aclare algun tanto la definicion dada del verbo.

Dice así: «Verbo es una parte de la oracion que denota la accion ó pasion del sujeto que espresa ó tacitamente se contiene en ella.»

Se nos ofrecen desde luego tres dificultades.

- 1.º ¿Qué entiende nuestro colega por accion del verbo?
2.º ¿Qué entiende por pasion del verbo?
3.º Dicha definicion concluye con estas palabras: ó tacitamente se contiene en ella. ¿Quién es ella?

El discípulo hace otra pregunta á su maestro. ¿Está seguro El Balaear de la exactitud de la definicion que dá el Diccionario de la lengua, de la palabra vapular, que dice significa azotar, atendido su origen ó la fuente de donde deriva esta palabra?

Si El Balaear se sirve satisfacer nuestra curiosidad continuaremos otro dia porque ansiamos ver lo que nos reserva el Dómine en la polémica.

GACETILLA LOCAL.

Huida.—En vano tratará de escurrirse el Balaear por la tangente: lo que nosotros criticamos fué la pifia cometida al copiar la palabra caballeroso en vez de caballeresco y no disputamos cual de las dos es mas propiamente usada en la culta sociedad. ¡Qué diantre!! Siempre vale aprender, puesto que de un Oso sabio nos ha resultado un Don Oso sabio, ¡Lo que pueden las riquezas!!

DICE LA SOBERANIA NACIONAL.—Ayer (18) el Sr. D. Ramon Perez, diputado por las Baleares, puso en manos del duque de la Victoria una esposicion de la Milicia Nacional de Palma, ofreciéndole al gobierno su apoyo para destruir á los enemigos de la libertad.

CRONICA RELIGIOSA

Santo del dia de mañana. SANTOS JUAN Y PABLO, HERMANOS MÁRTIRES.

VARIACIONES ADMSFERICAS.

Table with 4 columns: Horas, Term.º, Bar.º, Higróm. Rows for Ayer, Hoy, and 12 del dia.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 32 ms. Pónese... á las ... 7 » 28 » Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero. Las 12 hs. 2 ms. 14 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado teniente de la brigada fija de artilleria don Antonio Rodriguez é Iglesias. Parada: Union. Hospital y provisiones, Asturias. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Hacienda.—Las direcciones generales del Tesoro y de contabilidad de Hacienda publica, me han remitido la comunicacion siguiente:

Circular.

«Habiéndose notado por estas direcciones que algunas dependencias encargadas en la recaudacion y distribucion de los fondos públicos han olvidado el cumplimiento de las reiteradas disposiciones del Gobierno, relativas á los pagos en moneda de calderilla, con perjuicio del Estado y de sus acreedores, han resuelto recordárselas, encargándoles bajo la mas estrecha responsabilidad, observen las prevenciones siguientes:

- 1.º Conforme con lo determinado en el real decreto de 27 de junio de 1852, las dependencias del tesoro no darán en sus pagos á los particulares ni corporaciones, ni recibirán de éstos ni de los estanqueros, receptores y cobradores de rentas y contribuciones públicas mayor suma que 300 reales, en las cantidades de 10,000 rs. inclusive arriba; de 200 en las que no lleguen á esta cantidad y escedan de 5000 rs., de 100 rs. desde esta cantidad hasta la de 1000, ambas inclusive; y la décima parte del valor total en las inferiores hasta 20 reales, desde cuya cantidad abajo podrá pagarse el todo en calderilla.
2.º Con entera sujecion á estas proporciones, al estenderse los cargaremes para ingresar en las tesorerias ó depositarias los pagos respectivos, se consignarán en ellos, ademas de las circunstancias prevenidas en el artículo 62 de la real instruccion de 25 de enero de 1850, la cantidad que se entrega en calderilla, ateniéndose estrictamente á la declaracion de los que la realicen; siempre que no esceda del tipo señalado, como se manda en la real orden de 28 del mismo mes y año, y exigiendo á los conductores, cuando los pagos procedan de corporaciones ó ayuntamientos, la factura competentemente autorizada de la clase de moneda que conduzcan para unirla al cargareme.
3.º En todo libramiento se espresará la parte de calderilla que haya de darse en los pagos y le corresponda, con sujecion á la escala proporcional designada en la prevencion primera, segun lo que se dispone en el artículo 68 de la citada instruccion de 25 de enero de

1850, y en la real orden de 8 del propio mes y año.

4.º Las tesorerias y depositarias lo mismo que las administraciones y contadurias, cuyos libros no arrojen á primera vista el diario y pormenor de los ingresos y salidas en moneda de calderilla, de manera que pueda comprobarse inmediatamente que en la recaudacion y distribucion se observa la proporcion que corresponde á cada pago, llevarán uno auxiliar para este efecto, y sus asientos deberán resultar enteramente conformes con los cargaremes y libramientos.

5.º Los gobernadores de provincia y subdelegados de partido ejecutarán, cuando lo crean conveniente, arcos extraordinarios para asegurarse de la identidad de unos libros con otros; y de que las existencias de calderilla en las cajas de las tesorerias y depositarias son las mismas que resultan de aquellos; dando cuenta á estas direcciones con los expedientes que instruyan, cuando encontraren diferencia entre los asientos y la existencia en caja.

6.º Los gobernadores de provincia y subdelegados de partido adoptarán las demás disposiciones que les dicte su celo para precaver de toda lesion los intereses públicos.

Estas direcciones esperan confiadamente que V. S. contribuirá con la autoridad que ejerce el mas exacto cumplimiento de las prevenciones que anteceden, haciéndolas publicar en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento de los contribuyentes y acreedores, y comunicándolas á las dependencias á quienes corresponda su observancia, á cuyo fin acompañan ejemplares, de cuyo recibo se servirá V. S. darlas el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de junio de 1855.»

En su consecuencia he dispuesto su publicacion por medio de este periódico para conocimiento de los contribuyentes y acreedores. Palma 23 de junio de 1855.—José Miguel Trias.

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público: que pasado mañana se cierra la que debe celebrarse el dia siguiente á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 25 de junio de 1855.—Jaime Muntaner.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

- Dia 23. De Gandia en 4 dias laud San José, de 9 ton., pat. Pedro Juan Garcias, con tomates. De Barcelona en 2 dias javeque San Juan, de 44 t., pat. José Escudell, con un pas. y lastre. De Argel en 7 dias laud Carmen, de 49 ton., pat. Juan Bosch, con carneros.

IDEM DESPACHADAS.

- Dia 23. Para Argel laud San José, de 47 ton., patron Gabriel Oliver, en lastre. Para Santander goleta Amparo, de 96 ton., pat. Juan Masot, con jaban y efectos. Para Argel laud Santo Cristo, de 20 ton., pat. Jaime Alemany, con vino y efectos.

AVISOS.

D. MARIA CERVERA DE CABANELLAS falleció el dia 19 del mes actual. Su esposo, hermana, hija y demás parientes de la difunta, ruegan á sus amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario se

haya omitido el avisarles, se sirvan encomendarla á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma, se celebrará mañana martes, á las diez y media, en la iglesia de religiosas de Santa Magdalena.

El duelo se despide en la iglesia.

EL LAUD SAN JOSÉ, SU PATRON Juan Roca, saldrá de este puerto para el de Valencia el viernes 29 del corriente; admite carga y pasajeros: darán razon calle de la Bolseria, números 8 y 9.

LA TUTELAR.

«En poder del banquero de esta compañía don Gregorio Orver se hallan los recibos de anualidades pagaderos en esta ciudad; lo que se avisa á los suscriptores para que no descuiden pasar á recogerlos. La Tutelar es como saben todos los suscriptores una vasta asociacion, cuyos individuos economizan anualmente una corta suma, que emplean de una manera segura y lucrativa con objeto de que sea repartida con el aumento fabuloso del interes compuesto, entre aquellos consocios que lleguen en vida á una época convencional y que por consiguiente necesitan recursos para atender á las mil obligaciones que trae consigo la existencia.

Moral y benéfica en alto grado esta asociacion, complemento de las cajas de ahorros y de las asociaciones de socorros mútuos, ha alcanzado el éxito mas completo en la peninsula y en nuestras colonias de Ultramar; y es la compañía española de su clase que cuenta, con muy considerable diferencia con mayor número de asociados el mayor capital suscrito, siendo en el dia 1.º de junio actual de ciento cuarenta millones representados por veinte y un mil quinientos suscriptores, es tambien la única cuya administracion está garantida con una fianza en efectivo médico.

El sistema de liquidacion de La Tutelar es el mas justo, sencillo y claro que puede adoptarse en compañías de su clase; por lo tanto deben prometerse los asociados beneficios, si no superiores cuando menos tan considerables como en cualquiera asociacion de seguros mútuos sobre la vida; sean cuales fueren sus cálculos de utilidades y las tablas que presenten al público.

Los seguros pueden hacerse por cinco á veinte y cinco años y se admiten imposiciones desde 100 reales hasta las mas crecidas sumas.

Por largo que sea el término que se elija para la duracion del seguro, todo suscriptor tiene derecho á rescindirle de cinco en cinco años, retirando en cualquier quinquenio el producto de suscripcion.

Al tiempo de firmar las pólizas, el suscriptor deberá pagar el cinco por ciento sobre la cantidad total que se proponga imponer durante todo el término del seguro, doce reales por costo de póliza y el timbre correspondiente á la importancia de su suscripcion. Estos derechos los dedica la administracion á cumplir los gastos de su vasto servicio.

Otras compañías cobran el cuatro por ciento al hacer la suscripcion y uno por ciento sobre las cantidades que devuelven en las épocas de liquidacion, por manera que cobran derechos no solo sobre los capitales que se imponen, sin mas utilidad que estos producen de lo que resulta que vendrán á cobrar mucho mas de un diez por ciento cuando La Tutelar cobra solamente el cinco y devuelve aquellos capitales y sus beneficios sin rebaja de ninguna especie.

Las personas domiciliadas en esta provincia que deseen esplicaciones podrán acudir á la subdireccion de Mallorca sita en esta ciudad, calle de Savellana, núm. 45, manzana 6.

BAQUIN DE VAPOR

EL MALLORQUIN, su capitan don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 27 del actual á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

LEY DE DESAMORTIZACION

E INSTRUCCION PARA LLEVARLA Á CABO; CON TODOS LOS ESTADOS Y DEMAS NECESARIO PARA LA COMPLETA INTELIGENCIA DE LA MISMA. Precio 3 reales.

PALMA IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.